



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0064398/2012

Córdoba,

30 MAR 2017

VISTO

La solicitud presentada por la por la Mgter. Alejandra M. Bertolez para que se firme un convenio específico con el CPC ARGUELLO – División de Promoción Social de la Municipalidad de Córdoba

Y CONSIDERANDO

Que se cuenta con los pasos previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expte. de referencia;

Que en tal sentido se ha emitido y se comparte el Informe de la Asesora Jurídica;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

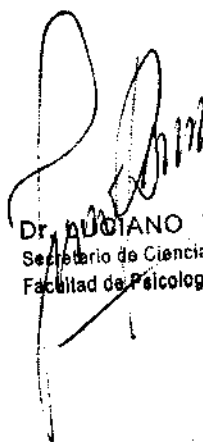
Artículo 1º: Suscribir el Convenio con el CPC ARGUELLO – División de Promoción Social de la Municipalidad de Córdoba, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese y pase a Oficina de Convenios.

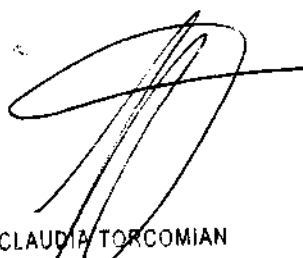
RESOLUCIÓN Nº:

306




Dr. LUCIANO PONCE
Secretario de Ciencia y Técnica
Facultad de Psicología - U.N.C.




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0064398/2012

ANEXO R.D:

308

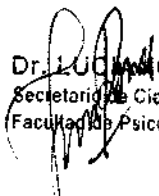
**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL – CPC
ARGÜELLO Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre el **CPC ARGUELLO – División de Promoción Social**, por una parte representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, el **Dr. Héctor Javier BEE SELLARES** con domicilio en la calle Avda. Rafael Nuñez esq. Ricardo Rojas B° Arguello, ciudad de Córdoba y la **Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba**, representado en este acto por su decana, la **Dra. Claudia Torcomian** según Ordenanza 6/12 del Honorable Consejo Superior, con domicilio en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, en adelante **FACULTAD**, acuerdan celebrar el presente Convenio, en el marco del convenio de colaboración ratificado por Ordenanza N.º 12.058, celebrándose "ad referéndum" del Departamento ejecutivo a fin de facilitar actividades encaminadas al logro de objetivos comunes.

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL: La tarea a acordar tiene como objeto, abordar la problemática de la **NIÑEZ**, tanto en el plano de la Investigación como en el de la promoción de desarrollo, apuntando a las problemáticas de la Infancia y las Instituciones que abordan dicha población, al trabajo infantil y otros aspectos de convivencia en general, que intentan contribuir al desarrollo de todas las dimensiones de la persona. La población son niños y niñas entre 0 y 12 años que pertenecen a la zona de abordaje del C.P.C zona N°3 de Argüello.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar tempranamente los factores que están incidiendo en la conformación subjetiva de estos niños y niñas.
- Investigar más profundamente los distintos factores familiares, individuales y comunitarios que influyen en el desarrollo.
- Extender el conocimiento desde las características individuales hasta los factores socio-institucionales que conforman el contexto de desarrollo para analizar posibles estrategias de intervención.
- Avanzar en la investigación y desarrollo de metodologías que den luz sobre cómo promover el desarrollo del niño en términos cognoscitivos, psico-afectivos y de socialización.


Dr. LUCIANO PONCE
Secretario de Ciencia y Técnica
Facultad de Psicología - U.N.C.





Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0064398/2012

ANEXO R.D:

306

- Potenciar nuevas miradas de padres, maestros y niños sobre las distintas manifestaciones y expresiones promotoras de desarrollo saludable.
- Descubrir la verdadera dimensión que estas actividades adquieren en la actualidad, dado que las mismas trascienden lo individual estimulando el proceso de socialización

TERCERA: ACTIVIDADES: Se trata de un plan de trabajo en conjunto inter-institucional de investigación en colaboración recíproca, que comprende las siguientes actividades:

Etapas 1: Encuentros con instituciones de la zona. Definición respecto a las mismas. Presentación de propuesta de trabajo en instituciones que abordan dicha población.

Realización de trabajo de campo. Toma de datos por los integrantes de los equipos

Etapas 2: Carga de datos y registros

Etapas 3: Análisis cuali y cuantitativo de los datos.

Etapas 4: Actividades de sensibilización y cierre con las instituciones y miembros de la comunidad participantes en el proceso. Elaboración del informe final. Evaluación y propuestas. Realización de talleres con padres y/o docentes.

CUARTA: EQUIPO DE TRABAJO:

Área de Promoción Social – CPC Argüello

Director de CPC Argüello: Sr. Pablo Tomaño, e Integrantes Profesionales del Área de Promoción Social del CPC Argüello. A saber: el Jefe de área Lic. en psicología Juan José Zohil, la Lic. en Trabajo Social Luciana C. Costantino, la Lic. en Psicopedagogía Daniela Floridia, la Prof. de Ed. Física Alba Marina Tarifa, la Perito grafóloga Clara Moyano, la Lic. María de los Milagros Martínez Tomadoni.

El equipo de trabajo del Área de Promoción Social – CPC Argüello se encuentra bajo la órbita de la Municipalidad de Córdoba.

Universidad Nacional de Córdoba

Integrantes de la Cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez de la Facultad de Psicología Equipo de Investigación

Como directora del proyecto participará la Mgter Alejandra Marta Bertolez, en el equipo de Investigación la Lic. Graciela Sanchez, la Lic. Carmen Figueroa, la Lic. María Victoria Ramallo, como docente de postgrado e integrante la Lic.

Dr. LUCIANO PONCE
Secretaría de Ciencia y Técnica
Facultad de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0064398/2012

ANEXO R.D:

306

María Elena Cordera, Lic. Florencia Blejman y como Ayudantes Alumnos: Lucrecia Monasterolo, Juan Manuel Aniceto, Julia Bonetto, María Victoria Torrella, Noelia Belén Rivero Toranzos, la Magalí Otero Signorelli, Natalia Romina del Valle Reynoso, Luciana Belén Arrimada.

QUINTA: GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS: Las actividades previstas en el presente Convenio Específico no supondrán erogación económica de ninguna de las partes.

SEXTA: VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el su firma hasta el 31 de Diciembre de 2017.

El Podrá renovarse por período consecutivo de 12 meses y así sucesivamente en la medida que no medie la revocación o rescisión por alguna de las partes.

SÉPTIMA: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio, con justa causa mediante la comunicación fehaciente a todas las partes que suscriben el mismo, con una antelación de sesenta (60) días, sin que la denuncia afecte acciones pendientes, o en curso de ejecución que no fueran expresamente rescindidas por las partes.

OCTAVA: En caso de disidencia acerca de la interpretación y/o ejecución del presente convenio las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción. Para todos los efectos las partes fijan sus domicilios indicados en el encabezamiento, en donde tendrán por válidas todas las notificaciones.

NOVENA: Las ayudantes alumnas mencionadas en la cláusula cuarta, al ser personal externo de la UNC, quedaran cubiertas por el Seguro de la UNC, en caso de accidentes que pudieran tener durante las actividades realizadas con fines del cumplimiento del convenio.

En prueba de conformidad de las partes se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2017.

Dr. LUCIANO PONCE
Secretario de Ciencia y Técnica
Facultad de Psicología - U.N.C.